

SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO, Y  
DIEZ Y NOVENA  
FR.

Don Alonso de Tenorio Alcalde Capitulare

Procurador de la Real Audiencia

En la villa de Bullas en ocho dias del mes de Mayo estando dentro de la  
Cassa de la Real Audiencia en laleccion ante el Escriba de la Real Audiencia  
notifique en que no oyo la Real provision de su Magestad  
que en ella y en su orden prohibido por los señores presidentes  
de yndias y de la Real Audiencia de la villa de Bullas por  
los dias de marzo de este año pasado de mi suscripcion y se  
fizo en que en el declaro la formalidad y go  
vorno que las Justicias Capitulares de todas las ciu  
dades villas y lugares de estos Reynos ande y ena en la  
cobranza y recaudacion de los pechos y contribucio  
nes de la Real Audiencia de la villa de Bullas y ena  
de la Real Audiencia de la villa de Bullas y ena  
ordinarios electos Thomas Gonzalez fernandez fer  
nando Perez Espin Juan de Villagomez Espin y  
de la villa de Bullas de yndias con zelo y justicia de  
sim. de esta Real Audiencia de Bullas para el ofi  
zio en sus personas quedaron entendidos de su efecto  
lo fue

Don Alonso de Tenorio

En la villa de Bullas en ocho dias del mes de Mayo  
de este año de mi suscripcion y se  
notifico a los señores Capitulares